ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y de Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 143 de 2023, se realiza el Estudio Previo para la Contratación de Mínima Cuantía.

Fecha de Elaboración:	18/11/2025
Secretaria Donde Nace la Necesidad:	Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
Objeto:	Estudio previo para la contratación del proceso de mínima cuantía, cuyo objeto corresponde a **"PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÒN DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS AL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE, CAUCA".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El articulo 2, de la Constitución Política de Colombia, señala que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución política y la ley.

Por su parte, el artículo 1º de la Ley 136 de 1994, "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, **con autonomía política, fiscal y administrativa**, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio". (subrayada y negrilla fuera del texto original).

De otra parte, dentro de la estructura de la administración central del Municipio de Sucre, se encuentra la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, con funciones de talento humano, lo que le permite ejercer un rol estratégico en el desempeño del municipio, debe velar por el bienestar del recurso humano a su servicio y teniendo en cuenta la obligación del Municipio de Sucre – Cauca, en calidad de empleador, debe dar cumplimiento principalmente a lo estipulado en el artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo, que expresamente establece que "los empleadores deben hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio, recordando que la omisión de esta obligación puede traer como consecuencia la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo. Por otra parte, puede configurar un riesgo alto de obtener un fallo desfavorable si el empleador llegase a enfrentar una reclamación por culpa patronal ante cualquier eventual desarrollo de una patología laboral que se hubiese podido detectar, prevenir y/o tratar a tiempo".

Por su parte, el Decreto 614 de 1984, señala disposiciones sobre Salud Ocupacional, las cuales deben ser aplicadas en todo lugar y clase de trabajo, cualquiera que sea la forma de organización y prestación, que además regula las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas.

Los Examen médico ocupacionales, permiten interrogar y examinar a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición, Incluyen anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones. Por lo tanto, la entidad debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control según lo establecido en el Capítulo V, Artículo 24, Parágrafo 3 del Decreto 1443 de 2014 (artículo 2.2.4.6.24. del Decreto 1072 de 2015).

Así mismo, la Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo "realizar exámenes médicos, clínicos y para clínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores", y la Resolución Nº 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. De la misma manera, se establece en la citada norma, que harán parte de la historia clínica, las valoraciones médicas complementarias y las valoraciones médicas específicas según los factores de riesgos a que estén expuestos los trabajadores y según las condiciones individuales que presenten.

Así las cosas, las evaluaciones médicas, especialmente las periódicas, son necesarias pues permiten monitorear la exposición a factores de riesgos e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales o permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo, así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo; de este modo, en cumplimiento de las funciones de la entidad y de la normatividad vigente que regula la materia, se observa la necesidad de adelantar la presente contratación.

Caber referir, que la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de Sucre – Cauca – **actualizada y ajustada**, se encuentra conformada, por 15 funcionarios de planta, discriminados de la siguiente manera:

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Alcalde Municipal	N/A	N/A	1
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria	20	1	1
Secretario de Planeación e infraestructura	20	1	1
Secretaria Financiera	20	1	1
Tesorera General	405	5	1
Jefe de la oficina de control interno	105	7	1
Auxiliar Administrativo	407	5	5
Operario Calificado	490	5	2

Inspector de Policía 3ª a 6ª categoría	303	18	1
comisario de Familia	202	12	1
Total número de servidores públicos			15

En consecuencia, el ente territorial, observa la necesidad de adelantar el presente proceso contractual con el fin de contratar el siguiente objeto: "PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÒN DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS AL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE, CAUCA", para los funcionarios de la Administración Municipal de Sucre - Cauca, con el fin de contar con una adecuada organización del recurso humano y un ambiente laboral sano.

Adicional a ello, el artículo 9 de la Resolución N° 2346 de 2007 señala: "las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional (...)"; no obstante, el Municipio de Sucre Cauca en razón a la naturaleza jurídica y las funciones constitucionales y legales no cuenta con el personal especializado que señala la citada norma, por lo que se ve connotada la necesidad de adelanta la presente contratación.

Asi las cosas, en consideración al presupuesto con el que dispone la entidad para adelantar la presente contratación, la escogencia del contratista se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía y que es el régimen jurídico aplicable para el presente proceso será el contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N°1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012, los Códigos Civil y de Comercio, asi como las demás normas concordantes y complementarias.

Esta modalidad de contratación permite al Municipio de Sucre, poner a consideración de los posibles oferentes los términos o condiciones que regirán el proceso de selección del futuro contratista, con reglas claras, objetivas y de obligatorio cumplimiento. Teniendo en cuenta que el Municipio de Sucre dará apertura a un proceso de mínima cuantía, para el ofrecimiento más favorable, se aplicará lo concerniente a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable a la entidad, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto: "PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÒN DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS AL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE, CAUCA".

2.2. Alcance del Objeto: La prestación del servicio del objeto antes descrito, se efectuará con arreglo a lo dispuesto en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

2.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC: El servicio parte del objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Código	Codificador segmento	Código	Codificado Familia	Código clase	Codificado Descripción	producto	Descripción (características técnicas del bien)

85000000	Servicios de salud	85120000	Practica medica	85122200	Servicios de evaluacion y valoraciòn de salud individual	85122201	Valoraciòn del estado de salud individual

2.4. Identificación del Contrato Por Celebrar:

Por las características técnicas de la necesidad descrita, la aceptación de oferta que resulte del proceso de selección corresponderá a un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

2.5. Lugar de Ejecución y domicilio contractual:

1. Lugar de ejecución: El servicio objeto de contratación, deberá ejecutarse en la Carrera 2 No. 1-19, Barrio Centro, Municipio de Sucre, Departamento del Cauca.
2. Domicilio contractual: Municpio de Sucre – Departamento del Cauca

2.6. Obligaciones especificas del Contratista:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

3. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad y según las condiciones y especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, la invitación pública, propuesta y demàs documentos que hacen parte integral del contrato.
4. Llevar el control de los servicios solicitados, con el fin de evitar exceder el tope del valor previsto en el contrato que se llegare a suscribir.
5. Los precios de los servicios contratados no podrán incrementarse, por lo que el contratista deberá mantener los valores propuestos en su oferta, durante la ejecución del contrato.
6. Contar con los recursos técnicos, de infraestructura y de talento humano mínimos y necesarios que se requieran, para la ejecución de las obligaciones contractuales.
7. Dotar a sus trabajadores con los elementos y dotación que garantice su seguridad, en cumplimiento de la normatividad de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo.
8. El contratista, debe cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar con la celebraciòn del presente contrato.
9. El contratista deberà presentar un informe que evidencie y soporte la ejecuciòn del contrato y su alcance, que incluya los soportes, como registros, facturas y demas evidencias necesarias.
10. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato presentar informe final de ejecución del contrato.
11. Cumplir oportunamente y en debida forma, con los requisitos necesarios para pago, que sean de su competencia.
12. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
13. Las demás inherentes al contrato para un cabal cumplimiento del objeto contratado y su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación Pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento.

2.7. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

14. Constituir la Reserva Presupuestal del contrato.
15. Aprobar las Garantías exigidas.
16. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, a través del supervisor del contrato.
17. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
18. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
19. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
20. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.
21. Liquidar el contrato
22. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El servicio a prestar deberá cumplir mínimo con las siguientes condiciones técnicas:

No.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANT
01	Examen medico periódico ocupacional	Unidad	15
02	Batería Psicosocial	Unidad	15
03	Informe Psicosocial (que incluya a los 15 funcionarios)	Unidad	1
04	Estudio sociodemográfico (que incluya a los 15 funcionarios)	Unidad	1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor estimado del contrato: El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($2.390.000)**, incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%	
Estampilla Pro-Justicia	2%	
Estampilla Pro-Deporte	2,50%	
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0,50%	
Estampilla Pro – Universidad	1%	
ICA	10 x Mil	Si el contratista es régimen común.
Renta	3.5%	Si el contratista se encuentra excluido de los beneficios de la Ley 1607 de 2012.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán

superar los precios unitarios ponderados por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo con las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

4.2. Justificación del valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato como los precios unitarios de los servicios a adquirir, fue determinado por la Entidad Territorial, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- La solicitud de cotizaciones escritas a dos (2) posibles oferentes dentro del proceso de selección, ubicados en el mercado regional, con la capacidad de proveer los servicios objeto de contratación y que cumplen con los requerimientos legales para el ejercicio de tal actividad. Cotizaciones las cuales hacen parte de los documentos previos del proceso de selección y de las cuales **se tomó el menor valor,** para establecer los siguientes precios unitario y totales, de referencia:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2	
			V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL
1	Examen medico periódico ocupacional	15	$68.000	$1.020.000	$57.000	$855.000
2	Batería Psicosocial	15	$87.000	$1.305.000	$57.000	$855.000
3	Informe Psicosocial (que incluya 15 personas)	1	$550.000	$550.000	$340.000	$340.000
4	Estudio sociodemográfico (que incluya 15 personas)	1	$550.000	$550.000	$340.000	$340.000
TOTAL				**$3.425.000**		**$2.390.000**

4.3. Forma de pago: El Municipio pagará el valor del contrato, mediante **UN ÚNICO PAGO**, al cumplimiento del objeto contractual, correspondiente al valor total de la oferta aceptada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, disponibilidad PAC - Programa Anual Mensualizado de Caja y cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

b. Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

c. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

d. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

e. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será de DIEZ (10) DÍAS HÀBILES, el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBIIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la presente contratación, la entidad territorial cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **747**, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:

RUBRO:	2.1.2.02.02.009.2-1.0-1.2.4.3.04-1Actual-ENTIDAD-1		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO:	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales		
NO. CDP	747	**VALOR DEL CDP:**	$2.390.000
FECHA DE EXPEDICION	25/10/2025	**FECHA VIGENCIA:**	31/12/2025

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de este proceso, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado	2-Improbable	Menor	Bajo	Menor
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	Imposibilidad en la prestación del servicio por motivos atribuibles a orden publico	Retraso moderado en el cumplimiento de actividades enmarcadas en los planes operativos y en el plan de acción	Raro	Moderado	Medio	Media
3	Especifica	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	3- Posible	Menor	Riesgo Medio	Menor
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	;Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	que se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	equilibrio económ	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión

			Probabilidad	Impacto	Calificación Total		tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante minutas de vigilancia entregados por el contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados o informes de ejecución	Mensual.
2	Municipio	Clausula compromisoria, donde el contratista se obligue a suministrar combustibles y lubricantes de manera prioritaria a los vehículos que conforman el parque automotor de la CRC, las plantas eléctricas y guadañas de la entidad.	Raro	Menor	Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de contratación	Verificar tratamiento en el trámite del proceso precontractual y establecimiento de la obligación en la minuta contractual.	Al momento de la suscripción del contrato
3	Municipio	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de contratación y supervisiòn	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Municipio	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Municipio	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad de la entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

8. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Sucre – Cauca, identificado con NIT. 817.003.440-5, dentro **del dentro del día hábil siguiente a la notificación de la aceptación de oferta** y cargada a la plataforma de contratación pública SECOP II, para que surta la aprobación correspondiente.

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más

9. SUPERVISIÓN

Será ejercida por quien designe el ordenador del gasto de la entidad. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo, del Artículo 83, de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio.

- Original Firmado -

JAIRO MAURICIO CHILITO
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyectò y revisò	Jairo Mauricio Chilito	Cargo	Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria	**Firma:** ***Original Firmado***
Revisò aspecto juridico	Yanira Pismag	Cargo	Abogada Contratista	**Firma:** ***Original Firmado***